

"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1667-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 1604-2017-UNHEVAL, de fecha 07 de diciembre de 2017, se resuelve AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/. 381,811); por la incorporación de mayor captación de recursos:

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 1102-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Oficio Nº 0100-017-UNHEVAL/OCPyP-JUP, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la modificación de la primera parte resolutiva de la Resolución Rectoral Nº 1604-2017-UNHEVAL, en la cual se considera la incorporación del monto de S/. 381.811 y debe ser hasta por el monto de S/. 490,095;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11037-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º MODIFICAR el ARTÍCULO 1º de la parte resolutiva de la Resolución Rectoral Nº 1604-2017-UNHEVAL, de fecha 07 de diciembre de 2017, en el extremo del monto de la incorporación de mayores fondos públicos, vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, debiendo ser hasta por el monto de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 490,095); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- **2º DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto adopte las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DUPyP
OC-OT
UP
Archivo